

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4968

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que, en colaboración con la Embajada Francesa, se convocan 151 plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Francés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: La adecuada eficacia del perfeccionamiento del Profesorado conduce, en el campo de la enseñanza de las lenguas modernas, a que el Profesorado de estas materias en los distintos niveles educativos actualice sus habilidades, conocimientos y destreza en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en los países de origen.

A tal efecto, esta Subsecretaría convoca 151 plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Francés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

1.º Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura francesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Francés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (II grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Francés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Francés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa que imparten el Area Filológica (francés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología francesa», el diploma de especialización en el Area Filológica (francés) o el certificado de aptitud en francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza, en calidad de Profesor numerario de «Francés» en el nivel educativo en el que actualmente imparta cursos de lengua francesa.

2.2 No haber disfrutado ninguna beca similar en los últimos tres años.

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conversación durante los tres últimos años.

3.º Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Años de servicio en el Cuerpo al que actualmente pertenece el concursante.

3.2 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa.

3.3 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua francesa y su enseñanza.

4.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de EGB presentarán además certificado expedido por el Director del Centro público en el que se haga constar expresamente los años que el concursante viene impartiendo el Area Filológica (francés) en su Centro. En el caso de que el Profesor haya impartido la docencia del «Francés» en varios Centros presentará las certificaciones correspondientes.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se enuncian en el apartado 3.º, 3.2.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.3.

4.5 A los citados méritos se aplicará el baremo que figurará en el anexo II.

5.º Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

El plazo de recepción de solicitudes en dicha Subdirección será de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa.

7.º La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas. Dichos concursantes recibirán, en sus respectivos Centros, información sobre el programa de actividades, condiciones, fechas y lugar de celebración de los cursos.

8.º Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cinco días a partir del día que se hizo pública la mencionada relación.

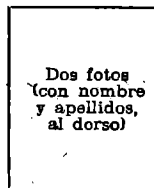
9.º Los gastos de matrícula y estancia en Francia durante las tres semanas programadas para la realización de los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

10. La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante el mes de septiembre de 1983.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirector general de Perfeccionamiento del Profesorado.



ANEXO I

SOLICITUD PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN FRANCIA

1. Datos personales:

Nombre Apellidos
Edad NRP DNI
Domicilio particular Teléfono
Localidad DP Provincia

2. Datos profesionales:

2.1. Nombre del Centro
Dirección Teléfono
Localidad DP Provincia

2.2. Título administrativo (señale con una X):

Profesor de EGB
Profesor titular FP
Profesor titular Escuela de idiomas
BUP: Agregado
BUP: Catedrático

3. Datos académicos:

3.1. Títulos académicos:

Filología francesa:

Doctor
Licenciado
Diplomado

Diploma de especialización en área filológica (francés) obtenido en:

Escuela universitaria
Cursos MEC

Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas
Otros diplomas

.....
.....
.....
.....

3.2. Cursos y actividades de perfeccionamiento:

Denominación del curso o actividad	N.º horas	Año
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.3. Publicaciones y estudios sobre la lengua francesa y su enseñanza:

.....

4. Nivel del curso al que desea asistir (a contestar sólo por los Profesores de EGB).

Curso nivel I: Conocimientos superiores de la lengua francesa a nivel oral y escrito
 Curso nivel II: Francés fundamental de segundo grado a nivel oral y escrito
 a de de 1983
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.
 Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.
 Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

AL DORSO, DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Hoja de servicios certificada.
2. Certificado del Director del Centro de EGB.
3. Declaración jurada.
4. Fotocopias compulsadas, otros documentos (relación).
5. Ejemplares de publicaciones (relación).

ANEXO II

BAREMO

1. Por cada año de docencia de la lengua francesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece, 0,25 puntos hasta 2 puntos.
2. Por la participación certificada en cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa, de 0,25 a 1 punto hasta 3 puntos.
3. Publicaciones, ponencias y estudios directamente relacionados con la lengua francesa y su didáctica, hasta 3 puntos.
4. Por título de Doctor en Filología francesa, 1 punto.
5. EGB: Licenciado en Filología francesa, 1 punto.

4969

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocan 160 plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Inglés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

JUSTOS. Sres.: La adecuada eficacia del perfeccionamiento del Profesorado conduce, en el campo de la enseñanza de las lenguas modernas, a que el Profesorado de estas materias en los distintos niveles educativos actualice sus habilidades, conocimientos y destreza en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en los países de origen.

A tal efecto, esta Subsecretaría convoca 160 plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano de 1983, dirigidas al Profesorado numerario de «Inglés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

1.º Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura inglesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Inglés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (II grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Inglés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Inglés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa que imparten el Area Filológica (inglés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología inglesa», el diploma de especialización en el Area Filológica (inglés) o el certificado de aptitud en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

2.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza, en calidad de Profesor numerario de «Inglés» en el nivel educativo en el que actualmente imparta cursos de lengua inglesa.

2.2 No haber disfrutado ninguna beca similar en los últimos tres años.

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conversación, durante los tres últimos años.

3.º Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Años de servicio en el Cuerpo al que actualmente pertenece el concursante.

3.2 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa.

3.3 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua inglesa y su enseñanza.

4.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de EGB presentarán además certificado expedido por el Director del Centro público en el que se haga constar expresamente los años que el concursante viene impartiendo el Area Filológica (inglés) en su Centro. En el caso de que el Profesor haya impartido la docencia del «Inglés» en varios Centros presentará las certificaciones correspondientes.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se enuncian en el apartado 3.º, 3.2.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.3.

4.5 A los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo II.

5.º Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, sin número. Madrid-3.

El plazo de recepción de solicitudes en dicha Subdirección será de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-británica. Para asistir a estos cursos de actualización en la enseñanza de la lengua inglesa, como es obvio, todos los Profesores seleccionados deberán poseer ya un conocimiento suficiente de la misma y, consecuentemente, también un dominio de la comprensión y de la expresión del inglés usual. A este fin, la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado podrá adoptar las medidas técnicas que estime oportuno para garantizar el debido aprovechamiento de los cursos.

7.º La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas. Dichos concursantes recibirán, en sus respectivos Centros, información sobre el programa de actividades, condiciones, fechas y lugar de celebración de los cursos.

8.º Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cinco días a partir del día que se hizo pública la mencionada relación.

9.º Los gastos de matrícula y estancia en Gran Bretaña durante las tres semanas programadas para la realización de los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo Británico. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

10. La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante el mes de septiembre de 1983.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirector general de Perfeccionamiento del Profesorado.